ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 061 DEL 07 DE FEBRERO 2024, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA TOLIMA Y INBIOCOL.

Entre los suscritos a saber: **REINALDO BARRETO MONTAÑA**, actuando en nombre de Representante Legal del **HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E**. del Municipio de Saldaña Tolima, con NIT 890.701.300-2 y en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto de nombramiento No. 040 del 22 de Marzo de 2024 y posesionado el día 22 de Marzo de 2024 con efectos fiscal y jurídicos a partir del 01 de abril de 2024, actuando como Gerente del HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDAÑA NIVEL I EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y quien para los efectos legal es del presente documento se denominará EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL, con Personería Jurídica vigente, con patrimonio propio y autonomía administrativa y sometido al régimen jurídico previsto en el Título II - Capítulo III – Artículos 194 – 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, de conformidad con lo establecido en los estatutos de contratación de la Empresa Social del Estado, la Ley 80 de 1.993, Acuerdos de la Junta Directiva, Ley 100 de 1.993, Decreto Reglamentario 1876 de 1.994 y debidamente facultado como ordenador del gasto y celebrar negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del **HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E.,** y quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL** y por la otra, **INBIOCOL** NIT. 900195580-1, representada legalmente por **LUIS MAURICIO FONSECA SUESCUN** o quien haga sus veces, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°.79.718.546 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado LIQUIDAR el contrato de Suministro No. 061 del 07 de FEBRERO de 2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que entre las partes se celebró el Contrato de Suministro No. 061 del 07 de FEBRERO de 2024, con un plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2024.

2. Que el objeto del contrato consistía en **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS HOSPITAL SAN CARLOS ESE DE SALDAÑA TOLIMA."**

CLÁUSULA PRIMERA. Las partes manifiestan que aceptan la terminación del Contrato de Suministro No. 061 del 07 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO:

VALOR CONTRATO	$ 8.354.283.00
VALOR ADICIÓN	$.00
VALOR TOTAL	$ 8.354.283.00
VALOR EJECUTADO	$ 7.439.499.08
VALOR PAGADO	$ 7.439.499.08
VALOR ADEUDADO	$.00
VALOR A DESCONTAR AL CONTRATO	$ 914.783,92.00

CLÁUSULA SEGUNDA. Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud de la presente acta, que están de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente y que se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, dejando la constancia que las obligaciones adquiridas en el mencionado contrato fueron ejecutadas a cabalidad en el término pactado.

CLAUSULA TERCERA. EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato de Suministro No. 061 del 07 de febrero de 2024, objeto de terminación bilateral, por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo.

Para constancia se firma por las partes que en él intervienen en Saldaña-Tolima, conforme quede en estado firmado en plataforma SECOP II.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
POR EL HOSPITAL SAN CARLOS E. S. E.	**POR EL CONTRATISTA**
REINALDO BARRETO MONTAÑA **GERENTE**	**INBIOCOL S.A.S.** **900195580-1** **LUIS MAURICIO FONSECA SUESCUN** **REPRESENTANTE LEGAL**

Elaboró: Karen Stefany Gomez Florian – Técnico de contratación
Revisó: Alexandra Vasquez Veloza- Asesoria Jurídica - Vo. Bo.
Supervisor: OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ